



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE INGENIERO CUSTODIO PARA LA SUPERVISION DEL DERECHO DE VIA EN EL
ÁMBITO DE LA UNIDAD ZONAL IX UCAYALI

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad Zonal IX Ucayali del Proyecto de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, ubicada en el Jr. Tacna N°140, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali, RUC N°20503503639, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

servicio de ingeniero custodio para la supervisión del derecho de vía en el ámbito de la Unidad Zonal IX Ucayali.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de ingeniero para las actividades relacionadas a la Custodia y Autorización de Uso del Derecho de Vía en el ámbito de la Unidad Zonal IX Ucayali

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio servirá para el cumplimiento de los objetivos de Unidad Zonal IX Ucayali de PROVIAS NACIONAL, dado que el servicio será requerido para las diferentes actividades que faciliten el cumplimiento de actividades relacionadas a la Custodia y Autorización de Uso del Derecho de Vía, a fin de cumplir de manera más eficiente, eficaz y cumplir con las metas y objetivos, así como la normativa establecida por la PCM, en el marco de la Modernización de la Gestión Pública de la Unidad Zonal IX Ucayali

5. ACTIVIDAD DEL POI

El requerimiento del servicio corresponde al POI y el Neumónico 0270-5001433 – Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional – Unidad Zonal IX Ucayali.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser cubierto por personal que satisfaga los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

6.1. Actividades durante la ejecución del servicio

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Monitoreo y evaluación de los expedientes relacionados al derecho de vía de la Unidad Zonal IX Ucayali.
- Presentar un plan de trabajo para la gestión de involucrados.
- Realizar inspección técnica en campo, a fin de verificar la factibilidad de la obra solicitada para el uso del derecho de vía, mediante los formatos de inspección.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Elaboración de documentos de análisis e informes situacionales, relacionados con las autorizaciones de uso de Derecho de Vía, avisos no publicitarios y otros
- Realizar supervisiones dentro de la jurisdicción correspondiente, respecto a la custodia del derecho de vía, control de información y autorizaciones otorgadas que administra, relacionadas a solicitudes de uso para el derecho de vía.
- Participar en la administración y custodia del Derecho de Vía de las carreteras ubicadas en la Jurisdicción de la Unidad Zonal IX Ucayali.
- Atender diligentemente los documentos y encargos correspondientes a las invasiones y custodia del derecho de Vía.
- Gestionar, administrar y efectuar el seguimiento de los trámites realizados ante diferentes entidades públicas y privadas, con el fin de lograr la erradicación de invasiones producidas dentro del Derecho de Vía.
- Gestionar los Pasivos Ambientales dejados dentro del Derecho de Vía.
- Llevar un Cuadro Estadístico del Estado actual del trámite de los expedientes generados relacionados a la Custodia del derecho de Vía de la Red Vial Nacional (remitidos, atendidos, sancionados) del año fiscal 2025.
- Realizar las acciones necesarias de acuerdo a las normas e instructivos para la defensa posesoria del derecho de vía.
- Presentar a la supervisión un sustento del trabajo realizado durante cada entregable a fin de evaluar el trabajo realizado.
- Elaborar un inventario de invasiones de la RED VIAL NACIONAL – UNIDAD ZONAL IX UCAYALI, a fin de ser presentado en su último entregable, bajo coordinación y supervisión con el área técnica periódicamente.
- Gestionar, administrar y efectuar el seguimiento de los trámites realizados ante diferentes entidades públicas y privadas, con el fin de erradicar las invasiones producidas dentro del Derecho de vía de los tramos que forman parte de la Unidad Zonal IX Ucayali.
- Monitoreo y control de trabajos autorizados dentro del derecho de vía por PVN, asimismo el registro de las ocurrencias más importantes de dichos proyectos en el Cuaderno de derecho de vía
- Para el término de sus servicios proporcionar la documentación digital en un link, detallar en el cuadro estadístico los expedientes tramitados, pendientes, según requiera el Jefe Zonal.
- Otras actividades que en el ámbito de su competencia le asigne el Jefe de la Unidad Zonal IX Ucayali de Provías Nacional.

6.2. Procedimiento

El servicio de SERVICIO DE INGENIERO CUSTODIO PARA LA SUPERVISION DEL DERECHO DE VIA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD ZONAL IX UCAYALI, deberá coordinar directamente con el Jefe Zonal / Supervisor de la Unidad Zonal IX Ucayali.

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Unidad Zonal IX Ucayali

La entidad deber asumir el pago del proveedor del servicio, proporcionar información necesaria para el cumplimiento de su servicio, se proporcionará, de manera conjunta con la Supervisión y/o responsable del tramo, de una camioneta operada, para que el Especialista en Gestión Vial ejecute sus labores de campo.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Entidad facilitará todos los útiles de escritorio y otros materiales que sean necesarios, para el cumplimiento con la documentación solicitada.

6.4. Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

- Copia de documento de identidad (DNI), acreditar con una copia.
- Copia de la habilitación profesional vigente, acreditar con una copia.
- No poseer antecedentes penales ni judiciales. Acreditarlo con Declaración Jurada.
- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), deberá ser acreditada al inicio del Servicio y de forma mensual adjuntar la constancia del seguro y la factura de pago.
- EPP's de seguridad: casco, zapatos (Botín punta de acero) , chaleco reflectivo amarillo fosforescente, presentar declaración jurada, y acreditar para el inicio del servicio.
- Equipo de Comunicaciones Telefonía móvil con internet incluido Costos de comunicación y con un plan de conexión a internet), acreditar con con copia simple de la boleta y/o factura de compra.
- Laptop (con servicio de internet) con los softwares de ingeniería para el desarrollo del servicio contratado (Sustentar con comprobante). (Características mínimas, Core i5, Memoria RAM de 4GB, Disco Duro de 500 GB, 32bits) acreditar la posesion del equipo y el servicio de instalacion con copia simple de la boleta y/o factura de compra.
- Examen Médico Pre Ocupacional, deberá ser acreditada al inicio del servicio.
- Toda documentacion solicitada al inicio del servicio debera ser presentada por mesa de partes.

7. PLAN DE TRABAJO

Sera elaborado en coordinación y bajo requerimiento del del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor, presentar a los 15 días de iniciado el servicio.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO CORRESPONDE

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

El postor deberá cumplir con las características mínimas detalladas a continuación:

9.1. FORMACION ACADEMICA

Título profesional en Ingeniería Civil, con su habilitación vigente, acreditado con copia simple.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9.2. EXPERIENCIA GENERAL

Deberá acreditar una experiencia general de tres (03) años en el sector público y/o privado realizando actividades relacionadas a ingeniería.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia.

9.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Deberá acreditar una experiencia específica de dos (02) años en el sector público y/o privado como profesional y/o proyectista y/o especialista y/o ingeniero y/o evaluador y/o Custodio de la supervisión de derecho de vía, analista de expedientes técnicos en actividades de ingeniería relacionadas a obras viales y/o Infraestructura vial y/u otras relacionadas al objeto de la contratación y/o residente en obras viales.

9.4. CAPACITACION

- Curso y/o taller y/o seminario y/o capacitación y/o diplomado y/o maestría en Adquisición y expropiación de inmuebles para ejecución de obras de infraestructura. (min 60 horas)
- Curso y/o taller y/o seminario y/o capacitación y/o diplomado y/o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo. (min 60 horas)
- Curso y/o taller y/o seminario Gestión Vial (min 60 horas).

Se acreditará mediante copia simple las capacitaciones y/o cursos.

9.5. OTROS

- Copia de documento de identidad (DNI), acreditar con una copia.
- Copia de la habilitación profesional vigente, acreditar con una copia, dicho documento deberá ser presentado al siguiente correo electrónico (Tramiteucayali@pvn.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar el certificado de habilidad profesional, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. Al momento de formular la oferta, la Habilidad será acreditada con declaración jurada simple.
- No poseer antecedentes penales ni judiciales. Acreditarlo con Declaración Jurada.
- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), deberá ser acreditada al inicio del Servicio y de forma mensual adjuntar la constancia del seguro y la factura de pago.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- EPP's de seguridad: casco, zapatos (Botín punta de acero) , chaleco reflectivo amarillo fosforescente, presentar declaración jurada, y acreditar para el inicio del servicio.
- Equipo de Comunicaciones Telefonía móvil con internet incluido Costos de comunicación y con un plan de conexión a internet), acreditar con copia simple de la boleta y/o factura de compra.
- Laptop (con servicio de internet) con los softwares de ingeniería para el desarrollo del servicio contratado (Sustentar con comprobante). (Características mínimas, Core i5, Memoria RAM de 4GB, Disco Duro de 500 GB, 32bits) acreditar la posesión del equipo y el servicio de instalación con copia simple de la boleta y/o factura de compra.
- Examen Médico Pre Ocupacional, deberá ser acreditada al inicio del servicio.
- Toda documentación solicitada al inicio del servicio deberá ser presentada por mesa de partes.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Plazo de Ejecución del servicio será de 120 (ciento veinte) días calendario. El mismo que se inicia desde el día siguiente de suscrito la Orden de Servicio.

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio Ingeniero Custodio para la supervisión del Derecho de Vía, se ejecutará en el ámbito de la Zona IX Ucayali, y en los tramos que se encuentran a cargo de esta Unidad Zonal.

Regiones: Huánuco, Ucayali y Junín

12. ENTREGABLES

El servicio se realizará en cuatro (04) entregables según cuadro:

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA	PORCENTAJE
Primer Entregable	A los 30 días calendarios de iniciado el servicio	25.00 %



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Segundo Entregable	A los 60 días calendarios de iniciado el servicio	25.00 %
Tercer Entregable	A los 90 días calendarios de iniciado el servicio	25.00 %
Cuarto Entregable	A los 120 días calendarios de iniciado el servicio	25.00 %

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibo de pago.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada, en un plazo que no excederá de cinco (5) días calendarios posteriores de concluido cada entregable y haber recibido la documentación sustentaría.

La conformidad del servicio será otorgada por el Área Técnica (Supervisor) y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el área de administración de la Unidad Zonal Ucayali y Jefatura Zonal los responsables de las medidas de control.

En caso que, la presentación del entregable, sea objeto de observación, la Entidad otorgara como máximo un plazo no menor dos (2) días ni mayor a ocho (08) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese a ese plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver la Orden de Servicio, sin perjuicio de aplicar penalidades que correspondan. Es de indicar que cada entregable a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumple a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL, podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

15. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en cuatro (04) entregables en soles, y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo de los (10) Diez días calendarios de haber sido aprobada la conformidad del servicio por parte del Área Técnica.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El proveedor del servicio, dentro de los cinco (05) días calendario de vencido el plazo y/o periodo de entrega del entregable correspondiente, deberá remitir por mesa de partes de la Unidad Zonal Ucayali la siguiente documentación:

- Carta del proveedor detallando las Actividades ejecutadas durante el entregable debidamente firmado en todos los folios.
- Pago por Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR constancia y comprobante de pago.
- Examen médico ocupacional para el primer entregable.
- Recibo por Honorarios.
- Constancia de suspensión de retención (en caso corresponda).
- Carta de Autorización de Pago – N° de Cta. Bancaria – CCI.
- Cumplir con la presentación de las Declaraciones Juradas de intereses Inicio y Cese para la cancelación del último entregable.
- Informe de conformidad del Área Usuaría debidamente firmada.
- Para el ultimo entregable deberá presentar toda la información concerniente a la ejecución de su servicio en digital y físico.

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los (10) días calendario siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

16. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

F = 0.40 Para bienes y servicios



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No presentar examen médico ocupacional durante los 5 primeros días de iniciar el servicio.	S/. 50.00 por día	El Área usuaria verificará la presentación del examen médico ocupacional. (Por día)
2	Presentar el informe mensual, después del 5to día calendario de concluido el entregable, y/o incompleto SEGÚN ITEM VI.	S/. 200.00	El Área usuaria verificará la fecha de presentación. (Por día)
3	No presentar el SCTR y Factura para el inicio del servicio y en cada entregable.	S/. 30.00 por día	El Área usuaria efectuará la verificación. (Por día)
4	Falta de dotación de EPP	S/. 80.00	El Área usuaria verificará la dotación el EPP . El área usuaria efectuara la verificación. (Por día)
5	Incumplimiento de ITEM VI según el presente TDR	S/. 150.00	Por evento / día, según sea el caso. El área usuaria efectuara la verificación.
6	Presentar documentación y/o información solicitada fuera del plazo establecido.	S/. 150.00	Por Requerimiento de información, el área usuaria efectuara la verificación.
7	No presentar plan de trabajo para a gestión de involucrados en un plazo de 15 días de iniciado el servicio.	S/. 100.00	El Área usuaria verificará la presentación del plan de trabajo. (Por día)
8	Por ausencia injustificada del personal propuesto para el servicio contratado.	S/. 200.00	El área usuaria verificara. Por día.
9	Por el incumplimiento de cualquier ítem plasmado en el presente TDR.	S/ 100.00	El área usuaria verificara. Por ítem /por día.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del servicio, LA ENTIDAD podrá resolver la orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento, cursando Carta Simple al Proveedor.

17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD (Obligatorio)

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

18. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (De corresponder)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- s) "Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes".
- t) "Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación".



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- v) "Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias".
- w) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado
- x) "Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces".


23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Si desaparece la necesidad se resolverá la Orden de Servicio.

El presente Término de Referencia cuentan con la aprobación de:

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: DÍAZ MARTINEZ Jonathan Baldomer FAU 20503503830 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/02/2028 18:36:16-0500
ELABORADO POR	

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: DÍAZ MARTINEZ Jonathan Baldomer FAU 20503503830 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/02/2028 18:36:24-0500
APROBADO POR	

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ESTRUCTURA DE COSTOS SERVICIO DE INGENIERO CUSTODIO Y AUTORIZACIÓN DEL DERECHO
DE VÍA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD ZONAL IX UCAYALI**

ANEXO N°01				
ESTRUCUTURA DE COSTOS				
LOCACION DE SERVICIO DE INGENIERO CUSTODIO PARA LA SUPERVISION DEL DERECHO DE VIA EN LA RED NACIONAL – UNIDAD ZONAL IX UCAYALI				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
SERVICIO DE INGENIERO CUSTODIO	MES	4		
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	UND	1		
SCTR SALUD Y PENSION	MES	4		
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	UND			
EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL	UND			
TOTAL				

* El costo de la cotización incluirá todos tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso gastos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier concepto que pueda tener incidencia por el costo del servicio a contratar.